

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

126

MADRID NÚMERO 17

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Muñiz Carrión, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.457 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Marcilene Caldeira de Moura, frente a “AA-HH Plaza del Liceo, Sociedad Limitada”, “Corporación Empresarial El Bardo, Sociedad Limitada”, “Delta Servicios de Apoyo al Turismo, Sociedad Limitada”, “Dhyr Hoteles, Sociedad Anónima”, “Neofin 28, Sociedad Limitada”, “Pegaso Suites, Sociedad Limitada”, “Spanish Relocation Network, Sociedad Limitada”, y “Suites Hotel El Parque, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 18 de marzo de 2016, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda formulada por doña Marcilene Caldeira de Moura, contra “Delta Servicios de Apoyo al Turismo, Sociedad Limitada”, “Corporación Empresarial El Bardo, Sociedad Limitada”, “Dhyr Hoteles, Sociedad Anónima”, y “Neofin 28, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas demandadas a abonar a la demandante 2.363,38 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolas saber que la misma es firme y frente a ella no cabe formular recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Corporación Empresarial El Bardo, Sociedad Limitada”, “AA-HH Plaza del Liceo, Sociedad Limitada”, “Suites Hotel El Parque, Sociedad Limitada”, y “Spanish Relocation Network, Sociedad Limitada”, “Pegaso Suites, Sociedad Limitada”, “Neofin 28, Sociedad Limitada”, “Dhyr Hoteles, Sociedad Anónima”, y “Delta Servicios de Apoyo al Turismo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 18 de marzo de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/14.019/16)

